

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
EMPLEO**

**SERVICIO PROVINCIAL  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

811

Vista el Acta de fecha 2 de febrero de 2010, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociación del **CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA**, que aprueba la modificación del artículo 26 del vigente Convenio Colectivo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

**ACUERDA**

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 2 de febrero de 2010, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta de la Comisión Negociadora en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a los componentes de la Comisión.

Huesca, a 9 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

**ACTA**

POR LA REPRESENTACION DE EMPRESARIAL:

D. FERNANDO PALACIN LAFUENTE

D. AGUSTIN LUEÑAS GROS

D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

D. SALVADOR CORED BERGUA

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES:

POR CC.OO.

D. VICTOR MANUEL GAROS CIRES

D. MARIMAR TRANSMONTAN GALVEZ

D. JAIME VIU ABADIAS

D. JOSE ESTEBAN BECANA OTO

D. LUIS FRANCISCO PUY MENDEZ

D. MANUEL LACARTE ESTER

D. CELSO HORNERO HIDALGO

D. CRISTOBAL BURGOS GIMENEZ

POR U.G.T.

D. JESUS JAIME LOPEZ

D. JULIAN VIÑUALES RUFAS

D. VICENTE FERRER BASOLS

D. MIGUEL VAZQUEZ SANCHEZ

D. JESUS ALBERTO URUEN ORTAS

En Huesca, siendo las 17.30 horas, del día 2 de febrero de 2010, en los locales de la CEOS, PLz. Luis López Allué 3, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial del Metal, publicado en el B.O.P. el día 18 de diciembre de 2009, para incluir en el mismo. El apartado 4 del Artículo 26.- Del Convenio, 2006-2008, y que para el Convenio de 2010 debe figurar el siguiente texto. En el Artículo 26.- Apartado cuatro del mismo. De común acuerdo entre la empresa y el trabajador/a, se optará por, bien, abonar las dietas señaladas en los párrafos anteriores, o bien, que la empresa corra con el suplido de los gastos.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos se firma la presente Acta.

Por la representación empresarial.- Varias firmas ilegibles. Por CC.OO. y U.G.T.- Varias firmas ilegibles.

**Administración del Estado**

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN**

**RECAUDATORIA**

825

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de MARIAN BOBOSATU que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2009 270609, hay una resolución de fecha 30 de diciembre de 2009 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 3 febrero 2010.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria. P.D. El jefe de sección, Angel Hidalgo Escartín.

826

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de ALFONSO MARTOS MILLAN que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2009 251714, hay una resolución de fecha 18 de enero de 2010 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 9 febrero 2010.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria. P.D. El jefe de sección, Angel Hidalgo Escartín.

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 MONZÓN**

827

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de la Seguridad Social en Monzón

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad a mi cargo contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los mismos, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 DE ABRIL DE 2010 a las 10:00 horas en calle San Jorge, número 34-36 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.